

Descripción y reglamentación de Beneficios

Programa de beneficios que a continuación se detallan individualmente.

Fotocopias Gratuitas: Que comprende a todos aquellos estudiantes que, habiendo demostrado bajo los requisitos de inscripción, una condición económica desfavorable, aspiren al beneficio. El mismo será compatible con los demás beneficios que conforman la cartera. El estudiante beneficiado podrá enviar vía mail el material, disponiendo como máximo de 500 copias al mes, debiendo presentar al final de cada cuatrimestre una planilla firmada por una autoridad competente de la casa de estudios a la que asista en la que se constate su regularidad y avance académico sosteniendo así el beneficio.

Hotel Estudiantil: Que contiene a todos aquellos estudiantes que, habiendo demostrado bajo los requisitos de inscripción, una condición económica desfavorable, aspiren al beneficio. El estudiante beneficiado contara con la comodidad de una plaza en el hotel en los meses consignados de Abril a diciembre, debiendo presentar al final de cada cuatrimestre una planilla firmada por una autoridad competente de la casa de estudios a la que asista en la que se constate su regularidad y avance académico sosteniendo así el beneficio.

Incentivo Único: Que se entregara por única vez y al final del año a aquellos estudiantes que, por su condición económica hayan recibido alguno de los beneficios de la cartera y utilizando una lógica de puntaje por cada materia (1p), final (1p) o promoción (2p), al final del año, resultado de un relevamiento de las planillas presentadas al final de cada cuatrimestre, haya acumulado un total igual o superior a 10 puntos. Recibiendo no solo el incentivo sino el reconocimiento por su esfuerzo del Intendente municipal y autoridades.

Espacios de estudio y encuentro: Serán espacios acondicionados en las bibliotecas públicas, pudiendo tener acceso el público en general, equipados con dispositivos electrónicos como E-Books y acceso a internet gratuito, allí se llevaran adelante reuniones de estudio, asesoramiento a ingresantes, charlas orientativas y apoyo particular de las asignaturas de base sostenido a la demanda.

Reglamentación

REQUISITOS GENERALES.

- A. Los postulantes al beneficio deberán ser residentes del Partido de Mar Chiquita y alumnos activos de alguna carrera Universitaria o Terciaria.
- B. Los aspirantes al beneficio deberán inscribirse en el área de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación del Partido de Mar Chiquita, en el período comprendido entre el 17 de Febrero hasta el 14 de Marzo de 2025 sin excepción. Pudiendo ofrecer una respuesta a los aspirantes en el periodo comprendido entre el 24 y el 28 de Marzo de 2025. El Hotel inicia el primero de Abril.
- C. La inscripción se formalizará en todos los casos mediante planillas, que se adjuntan, que provee el Área de Educación (educacionmarchiquita@gmail.com) , teniendo acceso a su descarga mediante un link público difundido por las redes oficiales del municipio, las planillas y documentación presentadas tendrán carácter de Declaración Jurada, en las mismas constarán los datos que acreditan la condición socioeconómica del solicitante, su proyecto de estudios, el desempeño en el ciclo lectivo anterior, para estudiantes de segundo año en adelante. Certificado de alumno activo y antecedentes académicos hasta la fecha de inscripción, para alumnos de primer año. Dicha información tendrá carácter confidencial. Las condiciones socioeconómicas especificadas serán verificadas por la Secretaria de Desarrollo Social.
- D. El Beneficiado se compromete formalmente a notificar al Área de Educación acerca de:
 - Cualquier situación de fuerza mayor que le impida cumplir con el Proyecto de Estudio presentado.
 - Cambio de domicilio, teléfono u otro dato que pueda resultar relevante.
 - Pérdida de condición de alumno activo.
 - Haber rendido la última materia y/u obtenido el título correspondiente.

- Modificación sustancial de la situación socioeconómica personal y/o de su grupo familiar si conviviese con él.
- Abandono de la carrera o pase a otra Universidad.

E. La comprobación fehaciente del falseamiento de la Declaración Jurada, producirá, además de la revocación del beneficio la imposibilidad de aplicar al mismo por el término de un año.

Inscripción:

Se abrirá la inscripción por un período de 20 días hábiles, el que deberá estar incluido entre el 17 de febrero y el 14 de Marzo de 2025. Dicha información se dará a conocer a través de los canales correspondientes, tanto internos a las distintas unidades involucradas, como externos a las mismas, es decir, por los medios de comunicación más importantes del Partido de Mar Chiquita, por un período de 2 (dos) semanas a partir del 3 de Febrero.

Solicitud:

Estarán habilitados para solicitar este tipo de beneficio, estudiantes residentes del Partido de Mar Chiquita, que acrediten una situación socioeconómica desfavorable.

Adjudicación:

- a) Aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos enunciados formaran parte de una lista organizada por orden de prioridad.
- b) Las prioridades se establecerán por el análisis de los parámetros que determinan la condición socioeconómica de los aspirantes y que figuran en la Declaración Jurada.

Mantenimiento:

- a) **Para el mantenimiento del beneficio los estudiantes deberán presentar al final de cada cuatrimestre una planilla firmada por una autoridad competente de la casa de estudios a la que asista en la que se constate su regularidad y avance académico, la cual será provista por el área en caso de no contar con libreta o historia académica.**

Renovación:

- a) Podrán aspirar a la renovación del beneficio aquellos alumnos que cumplan las condiciones planteadas.
- b) Queda a criterio área de análisis la renovación del beneficio.

Revocación:

Serán motivos de revocación del beneficio:

- El no responder de forma presencial o vía mail aceptando el beneficio otorgado.
- El no acreditar su condición de alumno activo
- La comprobación fehaciente de que ha cesado la condición socioeconómica que posibilitara la obtención del beneficio.
- Haber rendido la última materia y/o haber obtenido el título correspondiente.
- Abandono de la carrera o pase a otra Universidad.

Disposiciones Auxiliares:

Si un alumno renunciara o le fuera revocado el beneficio, en su lugar asumirá el alumno que se hallare inmediatamente después en el orden de mérito en la lista de prioridad.

Mecanismo de evaluación académica:

A los fines de los mecanismos de evaluación académica se tomará el período comprendido entre el 1º de setiembre del ciclo lectivo anterior y el 31 de agosto del año en curso para alumnos de segundo año en adelante. *Luego a fin de cada ciclo lectivo con este mismo mecanismo se relevara a quienes apliquen al incentivo único.*

Se consideran como rendimientos académicos los mencionados a continuación:

El rendimiento académico mínimo solicitado, surge de reunir 4 puntos de la siguiente tabla:

- Cursada aprobada	1 Punto
- Final aprobado	1 Punto
- Materia Promocional	2 Puntos